

DCIV

REAL CÉDULA EXPEDIDA EN VALLADOLID A 7 DE DICIEMBRE DE 1543, DANDO A CONOCER A LOS PRESIDENTES Y OIDORES DE LAS AUDIENCIAS Y CANCELLERÍAS REALES DE LAS INDIAS LO ACORDADO POR EL CAPÍTULO PROVINCIAL DE LA ORDEN DE LA MERCED Y ORDENÁNDOLES DEN AYUDA A LOS SUPERIORES ENCARGADOS DE PONER EN VIGOR LA NUEVA ORGANIZACIÓN. [Archivo General de Indias, Sevilla. In-diferente General. Legajo 423. Libro 20.]

/f.º 219 v.º/ la horden de la merçed.

Don Carlos etc. a vos los nuestros presydenes e oydores de las nuestras abdiencias e chançillerias reales de las nuestras yndias e tierra firme del mar oceano e a los nuestros gouernadores e otras qualesquier nuestras justicias dellas e a cada vno e qualquier de vos en vuestros lugares e jurisdicciones a quien esta nuestra carta fuere mostrada o su traslado signado de escriuano publico salud e graçia sepades que en el capitulo prouinçial de la horden de la merçed que se ha hecho y çelebrado en esta villa de valladolid este presente año se ha proueydo que por el presente haya en estas partes çinco monesterios de la dicha horden y no mas y que estos sean el que hay en la çibdad de santo domingo de la ysla española y el de la çibdad de los reyes y el de panama y el de la çibdad de leon de la prouinçia de nicaragua y el de la çibdad del cuzco. y que en estas çinco casas se recojan /f.º 220/ todos los Religiosos que de la dicha orden andovieren en esas partes y que fuera dellas no ande ningund religioso por ninguna manera ni color que sea e agora por parte del prouinçial de la dicha horden de la merçed de la prouincia de castilla y desas partes nos ha sido hecha relacion quel enbia a recoger los frayles de la dicha horden que andan fuera de las dichas casas e nos suplico vos mandasemos que para ello le dieseades fabor e ayuda a el o a sus visitadores e prelados e que si algunos anduiesen bagando o desmandados fuera de los dichos monesterios e para los corregir e castigar fuese neçesario prenderlos y enbiarlos a estos reynos ansimismo les dieseades para ello fabor e ayuda o como la nuestra merçed fuese. lo qual visto por los del nuestro çonsejo de yndias fue acordado que devia-

mos mandar dar esta nuestra carta para vos en la dicha razon e nos tovimoslo por bien porque vos mandamos a todos e a cada vno de vos segund dicho es que a las personas quel dicho provincial embiare a recojer los religiosos de su horden que en esas partes andovieren les deys todo el fabor e ayuda que para ello os pidiere /f.º 220 v.º/ e menester ovieren e los vnos ni los otros no fagades ni fagan endeal por alguna manera so pena de la nuestra merçed y de çinquenta mill maravedises para la nuestra camara. dada en la villa de valladolid a siete dias del mes de di-ziembre de mill e quinientos e quarenta e tres años. yo el prinçipe. Refrendada de samano y señalada del obispo de cuenca y bernal y gutierre velazquez y gregorio lopez y salmeron.